

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-3091-2010 Hermosillo, Sonora, a 16 de noviembre de 2010. "2010: Año del Bicentenario de la Independencia. Centenario de la Revolución"

ING. LAMBERTO DÍAZ NIEBLAS.

Coordinador General de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora. Hermosillo, Sonora. Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-2162-2010 de fecha 1º de septiembre de 2010, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2010 de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

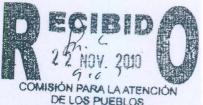
Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Paolos Antillón

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION



DE LOS PUEBLOS NOIGENAS DE SONORA

Otto Guillermo Claussen Iberri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.

C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. Archivo.

Minutario.



el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 13-07-2011 Norma de Referencia: ISO 9001:2000 (NMX-CC-9001-IMNC-2000)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2010 Correspondientes a la

Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2010 Correspondientes a la:

Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora

Impuestos por Pagar

Observación

1. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período de enero a mayo de 2010, conforme a lo siguiente:

| Mes de la declaración del DIOT | Fecha de Presentación ante el SAT | Fecha de vencimiento | |
|--------------------------------------|---|----------------------|--|
| Enero | 06/09/10 | 28/02/10 | |
| Febrero | 03/09/10 | 31/03/10 | |
| Marzo | 03/09/10 | 30/04/10 | |
| Abril | 28/07/10 | 31/05/10 | |
| Mayo | 28/07/10 | 30/06/10 | |

Enviar copia de los meses posteriores

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32-G del Código Fiscal de la Federación; 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas I.5.5.3, II.5.5.2 y II.5.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2010; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes al período de enero a mayo de 2010, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la presentación de las mismas, para evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora - Observaciones Ejercicio 2010 1 F-AM-223

Organización del Ente

Observaciones

2. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero y segundo informes trimestrales del ejercicio 2010, toda vez que fueron entregados hasta con 27 días de atraso, como se muestra a continuación:

| Período del Informe Trimestral 2010 | Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda | Fecha de Recibido por la Secretaría de Hacienda | Diferencia en Días |
|--|--|--|--------------------|
| 1 Trimestre | 23/04/2010 | 26/04/2010 | 3 |
| Il Trimestre | 16/07/2010 | 12/08/2010 | 27 |

Normatividad Infringida

falta memo pldel pardo

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Calendario de fechas para entregar la información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2010 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes trimestrales señalados en la observación, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. El Organo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado no celebró en forma ordinaria las sesiones mínimas que establece el Reglamento Interior del mismo, cuando menos una vez cada tres meses, toda vez que no sesionó durante el período de enero a junio de 2010, correspondiendo haber realizado dos sesiones, sin que fuera exhibido a los auditores del ISAF, el acuerdo mediante el cual el Organo de Gobierno haya determinado reducir o diferir la cantidad de sesiones en el referido período. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.

Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora - Observaciones Ejercicio 2010 2

Anexarle los oficios donde se solicito la candelarización y propuesta hecha en la junta